

Consejos y en la Sala Capitular del Ayto. p. per.
petuo de esta Villa de Manarón a diez y
ocho de setiembre de mil ochocientos vein-
te y quatro p. Cavildo extraordinario pre-
cedido de citacion, se reunieron los señores D. Pedro
Fisolo Corrao Decano de dicho Ayto. p. res.
de la M. J. unida, ordin. de la misma, D. Manuel
Jose Tomado de Paradel, y D. Juan Nicolas
de Paradel perpetuo de el, D. Antonio Paradel
y D. Juan Ramon menor Diputados del
Comun de vecinos de dicha Villa, y D. Juan
Liznentes Penonero del p. co. y trataron y
acordaron lo siguiente

En este Ayto. se ha visto una orden
de la M. Junta de Gobierno Provincial
de Avila del Resino de Murcia, la
qual ha sido entregada a los veid y media
de esta tarde p. Juan Heredia Jurado
de este Contingente p. la qual mediante
a q. contandose a dicha M. Junta haber
recivido la orden q. dirigió a este Ayto.
p. mano del Jurado Antonio Canama
a los diez y media del doce del corriente p.
q. se presentasen en ella la extractada
q. constasen de la relacion certificada
de aquella Tria, cuya orden habiéndose
depreciada p. esta Corporacion no con-
plimentandola los q. no podian mirar con
indiferencia, y en consecuencia ha-
via acordado dirigirse nuevo oficio a dicho M.
y Ayto. multandolo en doscientos du-
cados non comunicados con el Sr. al
mismo, lo q. se presentase a la Tria
con la remera de los Moros reclamados
en el termino de treinta a treinta y

